BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





S.

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | |
|----|----------------------------|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité d | |
| | Abc | selección y por los proveedores. | |
| 4 | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y plos proveedores. | |
| | • Abc | | |
| 5 | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las | |
| | • Xyz | bases. | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencilio | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

b

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y actubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 001 – 2024 – GRU – DIRCETUR – CS - 1

X

CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LAS PISCINAS NATURALES DE SAPANI, CATARATA CAIDA DE LA QUINCEAÑERA – UNINI, COMUNIDAD NATIVA UNINI Y CUEVA DE TAMBO USHCO EN EL DISTRITO DE RAYMONDI – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO DE IDEA: 171049



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

X

J.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

importante









Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archívo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica
Oferta económica

: 100 puntos : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.





Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

J.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS





Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

8



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y

TURISMO DE UCAYALI

RUC Nº

: 20393125498

Domicilio legal

: JR. 2 DE MAYO NRO. 111 (URBANA) CALLERIA - CORONEL

PORTILLO - UCAYALI

Teléfono:

.

Correo electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LAS PISCINAS NATURALES DE SAPANI, CATARATA CAIDA DE LA QUINCEAÑERA — UNINI, COMUNIDAD NATIVA UNINI Y CUEVA DE TAMBO USHCO EN EL DISTRITO DE RAYMONDI — PROVINCIA DE ATALAYA — DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO DE IDEA: 171049.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº XXXX – 2024 – GRU - DIRCETUR, el 14 DE MARZO DEL 2024



1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la oficina de tesorería.

Recoger en la oficina de logística de la Dirección Regional de Cornercio Exterior y Turismo de Ucavali, sitio en el Jr. Dos de mayo Nº 111 – Pucallpa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27805, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Y otras apticables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos4, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoria. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº6)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS







Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 14).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

j) Estructura de costos de la oferta económica9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de secretaria general, con atención a la Oficina de Logística, sitio Jr. 02 de mayo No 111 Callería — Coronel Portillo - Ucayali





Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

2.6. ADELANTOS¹¹

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. Según el artículo 156 del reglamento.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales previa conformidad por parte de la Entidad, en las siguientes entregas:

| N° DE PAGO | PAGOS |
|-----------------|--|
| PRIMER PAGO | Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Primer entregable |
| SEGUNDO PAGO | Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Segundo entregable. |
| TERCER PAGO | Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Tercer entregable. |
| CUARTO PAGO | A la aprobación del Perfil Técnico por parte del área usuarla, equivalente al (10%) del monto total del contrato original. |

Para efectos del trâmite de pago, el Consultor deberá remitir una solicitud de pago, adjuntando el comprobante de pago y la conformidad al producto respectivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Turismo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Solicitud de pago por parte del contratista
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (Oficina de Secretaria General de la DIRCETUR UCAYALI), sito en Jr. 02 de mayo No 111 Callería – Coronel Portillo – Ucayali

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO HAY REAJUSTE DE PRECIOS

B

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



"Año del Bicentenario, de la coneciidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las terrolcas testallas de Junín y Ayacucho

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DEL PERFILTECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS PISCINAS NATURALES DE SAPANI,
CATARATA CAÍDA DE LA QUINCEAÑERA — UNIM, COMUNIDAD NATIVA UNIM Y CUEVA DE TAMBO USHCO
EN EL DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMIENTO DE UCAYAL!". CON CODIGO
DE IDEA: 1710A9.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación de servicio de formulación del Peril Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS PISCINAS NATURALES DE SAPANI, CATARATA CAÍDA DE LA QUINCEAÑERA — UNINI, COMUNIDAD NATIVA UNINI Y CUEVA DE TAMBO USHCO EN EL DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CON CODIGO DE IDEA: 171049.

N. FINALIDAD PUBLICA:

El presente tiene por finalidad contratar el servicio de formulación del Perfil Técnico del Proyecto de Inversión:
"CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS PISCINAS NATURALES DE SAPANI,
CATARATA CAÍDA DE LA QUINCEAÑERA -- UNINI, COMUNIDAD NATIVA UNINI Y CUEVA DE TAMBO USHCO
EN EL DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO
DE IDEA 171049.

IN ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Ucayali, tiene funciones exclusivas en materia de turiamo, conforme al Artículo 63º de la Ley Nº 27867, Ley Orgânica de Gobierno Regionales y modificationais; que en su literal d) precisa que es función del Gobierno Regional de Ucayali "Promover el desarrollo turistico madiante el aprovechamiento de las potencialidades regionales", según literal h) "Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turistico en la región, aní como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turisticos" y literal r) "Desarrollar oricidos turisticos que puedan convertirse en ejes dol desarrollo regional".

Por ese motivo, el Gobierno Regional de Ucayali tiene la responsabilidad de invertir en la puesta en valor de los recursos furisticos en el contexto del área de influencia de sus funciones y competencias, para el que deberá implementar programas y proyectos que coedyuven al objetivo de "Lograr el desarrollo turístico regional" del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ucayali aprobado con Ordenenza Regional Nº 005-2015-GRU/CR, para ello la Dirección Regional de Comercio Extenor y Turismo de Ucayali hene la responsabilidad de formular y evaluar proyectos en función a lineamientos de poblica regional, enmercado en potiticas nacionales, objetivos del milenio y el estricto cumplimiento del nuevo marco normativo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestion de Inversiones del INVIERTE.PE, Directiva N° 001 – 2019 – EF/ 63 01 del Invierte pe aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Siendo la finalidad del proyecto de inversión pública la de fortalecer las capacidades e los prestadores de servicios turísticos, identificar y fortalecer los corredores turísticos, fortalecer las tenas y festividades de interés turístico regional, además de lograr una eficiente diversificación y consolidación de la oferta turística de la región.

El, propósito final es generar Desarrollo Económico de la Industria sin chimenea y activar la cadena productiva del turismo en la provocia de Atalaya, generando nuevas fuentes de trabajo e ingresos mediante la facilitación y promoción del Turismo.

Los recursos turísticos a intervenirse son:

PISCHAS NATURALES EN LA COMUNIDAD NATIVA SAPANI













"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroloss tratalise de Junín y Ayacucho.

- CATARATA CAÍDA DE LA QUINCEAÑERA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MISION UNINI.
- CUEVA DE TAMBO USHCO EN LA CONUNIDAD NATIVA AERUA.

La idea de proyecto de Inversión cuenta con Registro en el Banco de Inversiones, y tiene como antecedente lo siguiente:

Código de Idea

171049

Fecha de Registro

05/10/2021

IV. FUNDAMENTACIÓN

En los últimos tempos la superproducción, el adelanto tecnológico, el consumismo, la industrialización y la depredación de los recursos y pasajes naturales en muchos lugares del mundo y del país han generado áreas y temborios devastados, contaminados y con un entorno de vida artificial lo cual ha originado una nueva actividad humana: "El turismo para la observación y distrute del paísaje natural" a pesar de las múltiples actividades extractivas y depredadoras que se desarrollan en su territorio cuenta todevía con hermosas áreas naturales tibres, de actividades que aceleran la degradación del medio ambiente. Este es el caso los servicios turísticos del Distrito de Raymondi, que cuenta con varios puntos naturales turisticos que de ser habilitado se constituría en interesantes productos turísticos receptivos nacional e internacional para la observación y disfrute del paísaje, implementando con ello una nueva actividad económica basada en la cadena productiva del turismo, que beneficiara todos los actores de los estabones de la cadena turística, como son los hoteles y restaurantes, los transportistas, los comerciantes, entre otros agentes económicos vinculados, así como la población del distrito de Raymondi en forma indirecta.

A continuación, se describe la terminología más empleada para el buen entendimiento del presente TDR que viene ser:

a) PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Personas naturales o jurídicas que participan de la actividad turística con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos, de utilidad básica e indispensablepara el desarrollo de las actividades de los turistas

Son prestadores turísticos los que realizan las actividades que se mencionan a continuación:

- Servicios de hospedaje
- Servicios de agencias de viajes y turismo.
- Servicios de agencias operadoras de viajes y turismo.
- Servicios de transporte turístico.
- · Servicios de gulas de turismo.
- · Servicios de organización de congresos, convenciones y eventos
- Servicios de orientadores turísticos
- · Servicios de restaurantes
- Servicios de centros de turismo termal y/o similar.
- Servicios de turismo de aventura, naturaleza o similares
- Servicios de juegos de casino y máquinas tragamonedas

b) PLANTA TURÍSTICA

Son los servicios e instalaciones ofertados pera el desarrollo de la actividad turística. Ejemplo: hoteles,

8







"Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroices batalles de Junín y Ayacucho

albergues, hostales, lodges, restaurantes, agencias de viaje, etc.

c) RECURSO TURÍSTICOS

Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turistico. Los recursos turisticos se encuentran registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turisticos.

d) PRODUCTO TURÍSTICO

Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos o atractivos turísticos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística. La relación entre el recurso, atractivo y producto turístico es secuencial y progresiva, por ello se identifican por lo menos dos fases de desarrollo

"El recurso turistico por el mismo no garantiza actividad turistica. Si se le incorpora instalaciones, equipamiento y servicios que agregan valor, el recurso turistico se convierte en un atractivo turistico".

e) RUTA TURISTICA

Puede ser un circulto o un corredor turístico, su particularidad es el concepto temático que adquiere a través de los atractivos o fugares de interés que la componen. Por ejemplo: La Ruta del Pisco, La Ruta del Café, otros.

n CIRCUITO TURISTICO

Es el itinerano de vieje, de duración variable, que por lo general parte y llega al miemo sitio luego de circundar v/o bordear una zona. Provee la visita de uno o más atractivos turísticos o centros de soporte.

g) CORREDOR TURISTICO

Es el itinerario de viaje, de duración variable, que por lo general parte y llega a sitios diferentes luego de realizar la visita de uno o más atractivos turísticos o centros soporte.

h) CENTRO SOPORTE

Conjunto urbano o rural que cuenta con infraestructura y planta turística para que pueda desarrollarse la actividad turística.

i) INFRAESTRUCTURA

Conjunto de elementos básicos necesarios pera el funcionamiento de un centro poblado urbano o rural, su existência es vital pera el deserrollo del kurismo. Entre las más importantes tenemos:



| TIPO | SUB TIPO | EJEMPLOS |
|-------------------|--------------------------------|---|
| Transporte | Aéreo | Aeropuertos, aeródromos, etc. |
| | Terrestre | Carreteras, caminos pedestres, terminales, etc. |
| | Acuático | Puertos, embarcaderos, marinas, etc |
| Servicios básicos | Agua | Reservorios, presas, redes, etc. |
| | Alcantaritado | Planta de aguas servidas, canales de lluvia, etc. |
| | Residuos solidos | Relienos sanitarios zonas de acopio, etc. |
| | Energia | Plantas de energia, estaciones eléctricas, redes, etc. |
| Comunicaciones | Telefonia fija, móvil. etc. | Estaciones, centrales de comunicación, redes, torres, etc. |











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herolcas batalles de Junín y Ayacucho:

Del reconocimiento del ámbito de intervención del proyecto, se identifica como una premisa de la problemática, en el ambito turistico "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PÚBLICOS EN LAS PISCINAS NATURALES DE SAPANI, CATARATA CAÍDA DE LA QUINCEAÑERA – UNINI, COMUNIDAD NATIVA UNINI Y CUEVA DE TAMBO USHCO EN EL DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CON CODIGO DE IDEA: 175638. Del cual se puede identificar como factores que originan esta situación las siguientes causas específicas (hipólesis específicas):

- Inadecuadas condiciones para brindar los servicios de orientación, información turística y distrute de passaje y del entorno natural del PI. "CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS PISCINAS NATURALES DE SAPANI, CATARATA CAÍDA DE LA QUINCEAÑERA UNINI, COMUNIDAD NATIVA UNINI Y CUEVA DE TAMBO USHCO EN EL. DISTRITO DE RAYMONDI PROVINCIA DE ATALAYA DEPARTAMENTO DE UCAYALI
- Adecuada presentación en los diversos puntos turísticos.
- Suficiente gestión del recurso turístico.
- Promoción y difusión

DE LA INTERVENCIÓN

El área de Estudio del presente Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LA CUEVA DE TAMBO USHCO, PISCINAS NATURALES DE SAPANI Y CATARATA CAÍDA DE LA QUINCEAÑERA, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS AERUA, SAPANI Y MISION UNINE DEL DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", está constituido por el Micro Corredor Económico Atalaya — Unimi, en el distrito de Raymondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali.

V. MARCO LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 20223
- Ley N° 31640 Ley de endeudamiento del sector público para el año fisical 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341. Ley Nº 30680, Decreto Legislativo Nº 1432, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programeción Multianual y de Geatión de Inversiones.
- Decreto Supremo № 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo № 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones
- Directiva Nº 001-2019-EF/81.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- Ley Nº 30225, Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, Decreto Legislativo Nº 1444, Ley de Contrataciones con el Estado.
- ➢ Decreto Supremo № 089-2019-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones con el Estado









"Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas betallas de Junin y Avacucho

- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2022-EF. Mediante el cual Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.
- el desarrollo sostanible de la actividad turistica. Su aplicación es obligatoria en los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.
- D.S. 803-2011-MINCETUR. Reglamento de la Ley General de Turismo, el cual plantea los requerimientos del Sector Turismo, el planeamiento de la actividad turística, promoción de la inversión on turismo, y los requisitos y procedimientos pera la declaración de zonas de desarrollo turistico prioritario
- PENTUR 2011-2021 Plan Estratégico Nacional de Tunsmo, el cual plantea buscar integrar los recursos turísticos del Perú a fin de conformar productos besados en la identidad del destino.
- Plan Nacional de Calidad de Turismo, el objetivo de CALTUR es formar un movimiento hacia la calidad en el cual se recoge conceptos y valores. Es una herramienta para mejorar la posición del Perú como: destino turistico a nivel internacional
- Repulsoin Ministerial Nº 422-2004-MINCETUR/DM, mediante el cual se aprueba el Manual de la Señaloración Turística.
- Ley Nº 27785 Ley del Sistema Nacional de Control, modificado por la Ley Nº 29622.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. Nº 067-2006-AG, Modifican Reglamento de Organización Administrativa del Agua.
- Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hidnoos y su Reglamento.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 103-202-EF, que establece las disposiciones reglamentarias a la tramitación de los procedimientos de selección.

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Se requière la formulación del Pertil Técnico del Proyecto de Inversión; "CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS PISCINAS NATURALES DE SAPANI, CATARATA CAÍDA DE LA QUINCEAÑERA -- UNINI, COMUNIDAD NATIVA UNINI Y CUEVA DE TAMBO USHCO EN EL DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

", bajo los lineamientos del Contenido mínimo del Estudio de Pre Inversión.

VII. UBICACIÓN

El área de influencia del proyecto está ubicada en

Pagion

Ucayali

Provincia

Ucayali

Distrito

Raymondi

Localidades

CC NN Aenja, Sapani y Misión Unini III





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas betailes de Junin y Ayacucho

VIII. DITERVENCIONES REFERENCIALES DEL PROYECTO

A continuación, se señalan las intervenciones contempladas en el proyecto, las cuales deberán ser evaluadas a mayor profundidad durante el desarrollo de la formulación del estudio de pre inversión, pudiendo ser modificados de ser el caso, sólo con la conformidad del supervisor del estudio. Las intervenciones referenciales son:

TIPO DE ITEM

Adecuadas Facilidades Turísticas

CUEVA DE TAMBO USCHO

- Caseta de información turística y boleteria.
- Señalización en la vía de acceso directo al recurso y dentro de la cueva.
- Barandas y escaleras con empaimes de acero
- Puntos ecológicos
- lluminación con sensor de movimiento
- · Dos miradores que se unen con un puente colgante
- Estacionamiento

COMUNIDAD NATIVA DE UNIN

- Infraestructura de mirador
- Estructora para la colocación de Tirolesa
- Prismáticos (telescopio para miradores)
- Embercadero
- Parador turístico y escaleras que unan al mirador con el embercadero.
- Centro de interpretación donde se pueda exhibir sus productos artesanales

CATARATA CAÍDA DE LA QUINCEAÑERA - UNIN

- EN LA VÍA DE ACCESO DIRECTO AL RECURSO:
- Caneta de información furística y boleterla
- fer tramo: Ensanchamiento de via y asfaltado
- Vereda
- Ciclo via
- Jardin Omamental
- Señalización
- 2do tramo: Ensanchamiento de via y empedrado mezciado con cemento
- Zonas de descanso
- Puntos ecológicos
- Centro de interpretación de flora y fauna
- iluminación con paneles solares
- . EN EL RECURSO TURÍSTICO:
- Zona de Camping
- Servicios Básicos
- Vestidores









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junía y Ayacucho

- Puntos ecológicos
- Senderización
- Señalización
- Parador turístico
- Iliuminación con paneles solares

PISCINAS NATURALES DE SAPAM

- Caseta de Información Turística
- Puente Pestonal Colgante
- Zona de Camping
- Mirador
- Parador Turístico
- Centro de Interpretación Artesanal
- Muro de Contención en la Franja Marginal

PROMOCION TURISTICA

Organización de ferias, workshops, material impreso, videos, aplicativos digitales, drones, cámara filmadora, camioneta.

DC. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Realizar todas les visitas de campo necesarias a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como en su àree de influencia, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación geo referencial del proyecto, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteemiento del diseño arquitectónico, la determinación de la demanda y oferta, entre otros aspectos, que sirvan de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión. Las visitas de campo deberán realizarse previa coordinación con el evaluador y/o área usuaria.
- Realizar reuniones de coordinación con las autoridades y talleres de involucrados (que pueden ser reuniones y/o focus grupos y/o entrevistas y/o talleres) a fin de que identifiquen la problemática existente y planteen medidas de solución dentro de sus competencias.
- Por otro lado, el desarrollo de la convocatoria a los agentes involucrados y participantesde los talleres, deberá nealizarse, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios.
- Identificar las instituciones en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el proyecto que se pretende intervenir, de forma tal, que se obtenga de los mismos los acuerdos respectivos para la ejecución y aostenibilidad del proyecto, pera lo cual el Consultor deberá generar la documentación que evidencie la aceptación de las instituciones involucradas. Asimismo, la Entidad deberá ser responsable de asegurar que la zona de intervención no presente ningún problema de sansemiento fisico legal y/o obtener la cesión de uso del area física hacla una institución pública, de ameritar, indispensable pera la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar las encuestas necesarias para el desarrollo del estudio, previa conformidad de la metodologia y ficha de preguntas con el área usuaria de la Dirección Regional de Comercio Extenor y Turismo de Ucayali









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herolcas installas de Junín y Ayacucho

- Mantener reuniones periódicas de coordinación con personal del área usuaria DIRCETUR UCAYALI
- Verificar durante el desarrollo del servicio de consultoria, la no duplicidad del Proyecto y/o de los componentes del mismo en otros proyectos formulados bejo el INVIERTE PE y la inversión privada.
- Revisar y evaluar el grado de incidencia de otros proyectos que vienen implementando las diferentes entidades públicas y privadas en la zona.
- Formular el estudio a nivel de Perél Técnico del Proyecto de Inversión Pública, materia de la presente consultoria acorde con el Anexo 7. Contenido mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil Técnico del Proyecto para Proyectos de Inversión Invierte Pe, así como de la Guia Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Turismo, a nivel de perfil. En este sentido, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, al realizar el diagnóstico se deberá realizar los siguientes puntos.
 - Desarrollar un diagnóstico completo de las instalaciones, infraestructuras turísticas, equipamiento y organización actual del área de intervención del proyecto, así como las actividades que en ella se desarrolla y los servicios que se prestan.
 - identificar las características socioeconômicas de la población de la zona, los servicios básicos y la cianta turística que se encuentran en el área de influencia del proyecto.
 - Identificar y estimar la demanda actual de los servicios turísticos, ambos y visitas a la zona y al
 recurso turístico, tanto de los excursionistas, turistas extranjeros y nacionales, perfil del turista y del
 excursionista, accesibilidad y recorrido turístico actual que realizan en la zona.
 - Identificar, mediante cuadros analíticos, el potencial turístico de la zona intervención, y además de las actividades turísticas que se desarrollan y pueden desarrollar en la zona involucrada, determinando, entre otros, las posibilidades de majoramiento y las limitaciones que se tiene para ello, sean estas de indote legal (normatividad vigente), social (oposición de la comunidad, operadores turísticos u otros) e identificar las amenazas que pueden afectaria (incremento de la actividad comercial informal, entre otros).
 - Identificar los peligros (tipología, fracuencia, severidad) que han efectado o pueden efectar a la zone en la que se ubica la infraestructura existente y la proyectada, respectivamente. Se deberá contar con información secundaria sobre probabilidad de ocurrencia de los peligros identificados.
- Definir el problema central, sus causas y efectos, los cuales para su formulación deberán fornar en cuenta la información recopilada en la visita de campo, así como la obtenida en los talleres de involucrados. Los problemas, causas y efectos deberán ser desarrollados y explicados dentro del estudio.
- Definir la alternativa de solución (alternativa única) las cuales deberán ser definidas a partir del árbol de medios y fines, teniendo en consideración las acciones que permitirán que se logren los medios fundamentales y su respectiva interretación (independiente, complementana o excluyente) a través de medios y/o actividades excluyentes. Las alternativas de solución definidas deberán ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.
- Planteer el horizonte de evaluación del proyecto considerando las actividades dentro de la etapa de







"Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

inversión y en la fase de operación y mantenimiento del proyecto

- Reidizar un análisis de la demanda de visitantes (excursionistas, turistas nacionales y turistas extranjeros) actuales y potenciales considerando aspectos geográficos, ambientales, de accesibilidad, de segundad, demográficos y de preferencia o motivación de vaje, identificando a la población, referencial, potencial y efectiva. En el análisis de la demanda realizar la estimación y proyección de la misma a lo largo del honzonte de evaluación, la cual deberá ser realizada a través de modelos econométricos y/o métodos estadísticos, asimismo en la proyección de la demanda se deberá considerar la des-estacionalidad de la variable visitas de los turistas nacionales y extranjeros a la zona de intervención.
- En al análisis de la oferta se deberá identificar si existen factores socioculturates, ambientales y fisicos que inciden en el recurso turístico y en la Unidad Productiva de Turismo. Asimismo, el análisis de la oferta debe estar enfocada hacia el corredor turístico de visita interno integral, teniendo en consideración cada uno de los recursos visitados y que forman parte del PIP propuesto, y a su vez, enfocado en los posibles circuitos desagregados que se identifique en el análisis de la demanda.
- Por otra parte, es necesario que el estudio presente el anáfisis de capacidad de carga de los recursos involucrados, de forma tal que la oferta actual describa la situación actual del bien o servicio a intervener (Oferta sin proyecto) y refleje a su vez las implicancias que generará el proyecto en los mismos.
- Para el planteamiento de la alternativa de solución el consultor deberá:
 - Determinar las características de las actividades de infraestructura, sistema de gestión, capacitación, entre otras a ser instaladas, mejoradas, recuperadas, cambiadas o implementadas.
 - ii. Determinar los atractivos y productos turísticos potenciales y actuales sostenibles, que pueden competir con el recurso turístico materia del estudio, de acuerdo a las actividades proritarias generadas por el mercado
 - iii. Identificar los peligros (tipologia, frecuencia, severidad) que han afectado o pueden afectar a la zona en la que se ubica la infraestructura existente y la proyectada, respectivamente. Se deberá contar con información secundaria sobre la probabilidad de ocurrencia de los peligros identificados.
 - iv. Al respecto, el Consultor deberá realizar el análisis de vulnerabilidad, lo que le permitirá hacer el análisis de riesgo, en base a lo cual deberá plantear las medidas de reducción del mismo, lo que deberá estar reflejado en el planteamiento de las alternativas y en la estimación de los costos.
 - y. Desarrollar un análisis comparativo de las alternativas, sobre la base de una mejor calidad de información, incluyendo la selección de tecnologías, localización, temallo y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes.
 - vi. Precisar las soluciones respecto al desarrollo del proyecto en el marco de las estrategias establecidas por el sector, con el fin de desarrollar soluciones que no perturben o deterioren el recurso turístico de la zona, el miemo que debe de respetar entorno.
 - vil. Para el planteamiento técnico de las alternativas deberá tenense en cuenta los estudios complementarios requeridos, de tal manera que permita determinar ubicación, dimensionamiento, entre otros de la propuesta de intervención.
 - Cada alternativa de solúción deberá señatar ubicación, dimensionamiento y el requerimiento de infraestructura, equipamiento, recurso humano simple y especializado y otros necesanos para la













"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

implementación del proyecto, señalando el tipo de actividad que se desarrollarán (construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación, etc) y fas metas físicas a implementar, así como la modalidad de ejecución del proyecto por cada componente.

- La ubicación, dimensionamiento y características de la infraestructura a implementar por el proyecto deberá realizarse en base a los resultados del análisis de demanda, análisis de oferta y de los resultados técnicos obtenidos de los estudios previos y complementarios (tevantamiento topográfico y otros que sean necesarios) determinados durante el proceso de elaboración del PIP.
- Elaborar los estudios básicos que permita brindar información para la definición del planteamiento técnico de las alternativas de solución, siendo estos lo estudios de mecánica de suelos, topografía de la zona a intervenir.
- Los estudios como diagnóstico del estado actual de la infraestructura, mecánica de suelos, levantamiento topográfico y otros que se requieran deberán ser presentados, conforme a las exigencias de la normatividad correspondiente.
- El presupuesto de inversión del proyecto deberá ser presentado a rivel de precios unitarios y metrados, debidamente sustentados. Los costos de operación ymantenimiento deberán presentarse de manera detallada y sustentada, tanto en la situación actual como la estimada en la situación con proyecto.
- Evaluer la rentabilidad social del proyecto, el cual inclurá la evaluación de las medidasde reducción de riesgos de desastres. Se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos, considerando los costos y beneficios incrementales asociados con dichas medidas.
- Elaborar el análisis de sostenibilidad, en el cual se identifique los factores que determinarán la sostenibilidad del proyecto entre ellos los compromisos de las instituciones involucradas para su ejecución y operación y mantenimiento. Asimismo, el consultor deberá gestionar la documentación que sustente las opiniones favorablesde las instituciones competentes sobre la intervención del proyecto.
- Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Subsanar las observaciones que pudiera elaborar da Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali y los profesionales de la UF encargados de la Evaluacióndel Proyecto, a fin de obtener la aprobación y viabilidad del Proyecto de Inversión Pública.

X. PRODUCTOS:

El Consultor deberá hacer entrega del Perfil Técnico, sustentada con el contenido mínimo de perfil de proyecto establecida por el sistema Invierte. P.E. dichos productos serán presentados en Cuatro (04) entregables, (03). Tres parciales y (01) uno final.

10.1 DURACION DEL SERVICIO Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo del servicio será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de servicio, el cual no incluye el tempo de

8

DIRCETUR

30





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

revisión por pane de la Dirección de Tunsmo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Tunsmo de Ucayali, ni el tiempo para el levantamiento de observaciones por parte del Consultor. Se adjunta el cronograma de actividades. De acuerdo al detalle siguiente:

| PLAN DE TRABAJO El Plan de Trabajo pera la Elaboración de E su conteniendo debe considerar los siguiente fidea preliminar o hipótesis del proble afecta a la población. Objetivos específicos y metas a alcanz | studios de Pre inversión, en es. |
|--|--|
| El enfoque metodológico para aborda proyecto Disaño de los instrumentos y técninformación (ouestionarios, entrevistas encresitas y actividades de entrevistas encuestas etc.) | rma o situaciónnegativa que car aspectos delcontenido del cacas de la recopitación de campo (reuniones, talleres, |
| Principales actividades (fineas de acciespecíficos y metas) que se deberá gabinete duranta el proceso de le evaluación dal proyecto y una aproxi su desarrollo por cada uno de lo consultoria del contrato Principales actividades (fineas) que se deberá gabinete duranta el proceso de le evaluación dal proyecto y una aproxi su desarrollo por cada uno de lo consultoria Establecer los perfiles del equipo pro equipo de consultoria del proyecto, sei y el tempo requendo para desarrollar Recursos necesarios para la elaborar. Contenido del estudio según Anexio estado de pre inversión a nivel de pe y el contenido mínimo del informe fina del equipo consultoria, señalando el el de los responsablesdel equipo de consultoria, señalando el de los responsablesdel equipo de consultoria a facilidades. | in desamblar en el campo y dentificación, formulación y mación deltiempo que tomará is miembros del equipo de fesional que forman parte del halando las responsabilidades los entregables ción del estudio N° 07: Contendo mínimo de ril para proyectos de inversión de cada uno de los miembros pables ficas por cada miembro del nombre y apellido de cada uno seutoria, y de los productos entregables. |

| | |) |
|---|---|---|
| 4 | 1 | > |



40 dias Calendario

Contados a partir del dia siguiente de la notificación de la conformidad del primer entregable

- Este entregable consta de la presentación de
- Estudio topográfico
- Estudio de Suetos Estudio hidrológico
- Avance del 50% del Estudio de Impacto Ambiental
- Avance del 50% del Estudio de Riesgos
 - Anteproyecto Arquitectónico del COMPONENTE 1: Óptima y





"Año del Bicentenario, de la consolidación de suestra Independencia, y de la conmemoración de las herolcas batallas de Junín y Ayacucho"

| (plan de trabajo) | eficiente infraestructura turística eco amigable y cultural en la Cueva de Tambo Uehco, Piscinas Naturales de Sapani y Catarata caida de la Quisceeñera Rehabilitación de accesos Construcción del centro de interpretación natural y cultural Construcción de infraestructura de servicios turísticos para avistamiento de aves en la Cueva de Tambo Ushco, Piscinas Naturales de Sapani y Catarata caida de la Quinceeñera Construcción de infraestructura de servicios turísticos de distrute de la Cueva de Tambo Ushco, Piscinas Naturales de Sapani y Catarata caida de la Quinceeñera (Embarcadero y boulevardi parador y paraderos turísticos, zonas de camping, miradores, zonas de descansos, zonas de refugios, estacionamientos vehiculares y servicios higiénicos), construcción de espacios de estribición y degustación de platos típicos y productos regionales de la zona (malocas gastronómicas) Construcción de infraestructura de servicios turísticos (perados y paraderos turísticos, zonas de camping, miradores zonas de descansos, servicios higiénicos, estacionamientos vehiculares, estatuas relacionadas a la cultura local) |
|---|--|
| Celendarios Contados a partir dei dia siguiente de ia notificación de la conformidad del segundo entregable TERCER ENTREGABLE | Implementación en equipamientos (tecnológicos e innovación) y mobilierio pera el buen desenvolvimiento de las actividades |
| 55 días Calendarios Contados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del | De acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos Resolutivos de tos Sectores del Gobierno Nacional definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar o simplificades. La Oficina de |





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

| - | Tercer entregable | proyectos y las Fichas Técnicas respectivas., cuyo contenido específico de proyecto es el siguiente. |
|---------------------|-------------------|---|
| ENTREGABLE FINAL | | |
| | | NOMBRE DEL PROYECTO CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO. |
| | | CAPITULO II: DATOS GENERALES. 2.1 Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI). 2.2 Nombre del proyecto 2.3. Responsabilidad Funcional. 2.4. Unidad Formuladora 2.5 Unidad Ejecutora de Inversiones. 2.6 Ubicación Geográfica |
| | | CAPITULO BI: IDENTIFICACIÓN 3 1 Descripción de la situación actual del servicio turístico. |
| | | 3.2 Análisis de Involucrados 3.3 Población afectada relacionada al recurso turistico |
| | | 3.4 Problema Central, Causas y Efectos. |
| | | 3.5 Definición de los Objetivos del Proyecto. |
| | | 3.6 Descripción de las Alternativas de Solución al Problema 3.7 Requerimientos Institucionales y/o Normativos. |
| | | CAPITULO IV: FORMULACIÓN Y EVALUACION |
| | | 4 1. Horizontes de Evaluación |
| | | 4.2. Estudio de Mercado del Servicio Público 4.3. Análisis Técnico. |
| | | 4.4. Costo del Proyecto |
| | | 4.5 Beneficios |
| | | 4 6. Criterios de Decisión de Inversión |
| | | 4.7. Sostenibilidad. |
| | } | 4 8. Modalidad de Ejecución. |
| 5 | | 4.9. Impacto Ambiental. 4.10. Matriz de marco lógico. |
| | | CAPITULO V: CALCULO DE LA DEMANDA |
| | | Estimación de la Demanda (con información histórica anual de visitantes al recurso turistico de los últimos 5 años). 1 Demanda Efectiva "Sin Proyecto". 2 Demanda Efectiva "Sin Proyecto". |
| | | 5.2 Estimación de la Demandes (sin información histórica in actual de la llegada de visitantes al recurso turístico). 5.2.1 Proyección de la Demanda Efectiva "Sin Proyecto". 5.2.2 Proyección de la Demanda Efectiva "Con Proyecto". |

CAPITULO VI: CALCULO DE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL RECURSO TURISTICO







"Año del Bicentenario, de la consolidación de auestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 6.1. Capacidad de Carga Física (CCF)
- 6.2. Capacidad de Manejo (CM).
- 6.3 Capacidad de Carga Efectiva (CCE).

CAPITULO VII: COSTOS

- 7.1 Costos de Inversión a precios de mercado
- 7.2 Costos de Inversión a precios Sociales
- 73. Costos de Operación y Mantenimiento

CAPITULO VIII: BENEFICIOS

- 81 Beneficios Sociales.
- 8.2 Beneficios Turistas
- 83 Beneficio Excursionistas.

CAPITULO IX: EVALUACION SOCIAL Y TARIFA

- 9.1. A Precios de Mercado
- 92 A Precios Sociales.
- 93 Estimación de la Tanta.

CAPITULO XI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 11 1 Conclusiones
- 11.2. Recomendaciones.

CAPITULO XII: ANEXOS

- Instrumentos de apoyo (actas de entrega del terreno, acta de involucrados, acta de compromiso para la operación y mantenimiento del servicio), etc.
- Estudios técnicos básicos a nivel de perfit técnico
 - Estudio de suelos básicos para identificar tipos de suelos
 - Levantamiento topográfico
 - Diseño del proyecto
 - Estudio de impacto ambiental clasificación
 - Estudio de Análisis de Regos y Vulnerabilidad
 - Costos y presupuestos
 - Planos completos
 - Evidencias gráficas y fotográficas.
 - Otros estudios técnicos complementanos requeridos para proveer el servicio.
- Entrega completa del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil
 con lodos sus contemidos.
- Entregar el Formato 07-A (Registro de Proyectos de Inversión), adjuntando los anexos respectivos (Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Identificación, Formulación, Evaluación, Estudios Complementarios y documentos sustentatoria), de cada itam desarrollado.



Los entregables parciales serán entregado en un (01) archivador en original y su respectivo CD

El Entregable Final deberà presentarse de la siguiente manera.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho."

- Un (01) ejemplar original impreso en paper bond A- 4 de 80 gr., debidamente foliados, sellados y firmedos por el jete del proyecto y los profesionales especialistas responsables. Y posterior e la viabilidad presentara funa (01) copia. Cada ejemplar se presentará en archivadores empastadas.
- Archivo Excel de los cálculos cuantitativos, diseños y su respectivo DVD, según corresponda a los entregables.
- Un (01) USB que contenga et informe Final de cada uno de los entregables, así mismo los textos y cálculos de los estudios procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, etc. para Windows 2010 o superior.
- Versión escaneada del producto presentado, debidamente foliado y firmado por quien corresponda.

Los informes parciales y el informe final de los entregables deberán presentarse impresos en papel bond A-4 de 80 gr. y un CD-ROM que contenga el Informe respectivo, con todos los textos, cálculos, planos, y datos desamollados en el estudio, y procesados en Word, Excel, Auto CAD, etc., para Windows 2010 o superior.

Tanto los entregables parciales como el final, serán presentados a la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali.

FUENTES TIPOGRÁFICAS:

- En la redección de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de la letra para los Títulos Generales.
 Subtítulos, Textos de 10 puntos
- Se empleará espaciado interfineal sencillo y alineación justificada.

XI. PLAZOS DE REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

| INFORME | PLAZO DE REVISIÓN | PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (CONSULTORÍA) |
|-----------------------|--|---|
| PRIMER ENTREGABLE | Hasta 05 dias Calendarios a partir de la recepción del mismo. | 05 dias calendarios, considerados desde el dia siguiente de la recepción de las observaciones. |
| SEGUNDO ENTREGABLE | Hasta 97 dias calendarios a partir de la recepción del mismo. | 29 dias calendarios considerados desde el dia siguiente de la recepción de las observaciones |
| TERCER ENTREGABLE | Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo. | 20 días calendarios considerados desde el día siguiente de la recepción de las observaciones. |
| ENTREGABLE FINAL | Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo. | 20 dias calendarios considerados desde el día siguiente de la recepción de las observaciones. |



XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La supervisión por parte de la entidad estará a cargo de la dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali desde el primer entregable al entregable final, y el entregable final deberá ser remitido a la Unidad Formuladora de la dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, siendo esta la encargada de la Viabilidad y la Dirección de Turismo la que emite la Conformidad.

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en soles en pagos parciales, debiendo contener lo señalado en el numeral 6.01 del presente, el cual deberá contar con la CONFORMIDAD por





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

parte del área usuaria, la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali. Los pagos parciales serán de la siguiente matiens:

| Nº DE PAGO | PAGOS |
|-----------------|---|
| PRIMER PAGO | Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Primer entregable |
| SEGUNDO PAGO | Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Segundo entregable. |
| TERCER PAGO | Equivalente al treinta (30%) del Monto del Contrato, a la conformidad del Tercer entregable |
| CUARTO PAGO | A la aprobación del Perfil Técnico por parte del área usuana, equivalente al (10%) del monto total del contrato original. |

Para efectos del trámite de pego, el Consultor deberá remer una solicitud de pego, adjuntando el comprobente de pego y la conformidad al producto respectivo.

XIV. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL:

Presupuesto estimado. El presupuesto estimado para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del proyecto será establecido en el estudio de mercado, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | COEF | TIEMPO (mes) | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|------|---|--------|----------|------|-----------------|--------------------|-------|
| Α | Personal Profesional Clave | | | | | | |
| a.1 | Jefe de Proyecto | mes | 1 | 1.0 | 5 | | 0.00 |
| a.2 | Especialista en Proyectos de inversión Pública | mes | 1 | 1.0 | 5 | | 0.00 |
| a.3 | Especialista en Arquitectura | mes | 1 | 1.0 | 4 | | 0.00 |
| a.4 | Especialista en Estructuras | mes | 1 | 1.0 | 4 | | 0.00 |
| a.5 | Especialista en Instalaciones Sanitarias | mes | 1 | 1.0 | 3 | | 0.00 |
| a.5 | Especialista en Instalaciones Eléctricas | mes | 1 | 1.0 | 3 | | 0.00 |
| a.7 | Especialista en Instalaciones Mecánicas | mes | 1 | 0.7 | 3 | | 0.00 |
| a.8 | Especialista TIC | mes | 1 | 0.7 | 2 | | 0.00 |
| a.9 | Especialista en Seguridad y Medio Ambiente | mes | 1 | 1.0 | 3 | | 0.00 |
| a.10 | Especialista en Gestión de Riesgos | mes | 1 | 1.0 | 3 | | 0.00 |
| a.11 | Especialista en Turismo | mes | 1 | 1.0 | 5 | | 0.00 |
| В | Personal Complementario | | | | | | |
| b.1 | Asistente de Jefe de Proyecto | mes | 1 | 1 | 5 | | 0.00 |
| C | Estudios complementarios | | | | | | |

8

ON OE LAP

36





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las horoicas batallas de Junín y Ayacucho

| c.i | Estudio de suelos | estudio | 1 | | | 0.00 |
|-----|--|---------|----------------------|-----------|------------|------|
| c.2 | Estudio Topográfico | estudio | 1 | | | 0.00 |
| c.3 | Estudio Hidrológico | estudio | 1 | | | 0.00 |
| c.4 | Estudio Hidrogeológico | estudio | 1 | | | 0.00 |
| c.5 | Estudio Social | estudio | 1 | | | 0.00 |
| c.6 | Estudio de Impacto Ambiental | estudio | 1 | | | 0.00 |
| E.7 | Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos | estudio | 1 | | | 0 00 |
| D | Pruebas de Laboratorio | | | | | |
| d.1 | Análisis Físico y Químico del Agua | estudio | 1 | | | 0.00 |
| E | Permisos | | | 1 | | |
| e.1 | Trámites ante la Autoridad Nacional del Agua | glb | 1 | | | 0.60 |
| F | Otros Gastos | | | | | |
| f.1 | Transporte de personal clave | glb | 12 | | | 0.00 |
| f.2 | Ploteos de planos | glb | 4 | | | 0.00 |
| f.3 | Impresiones | glb | 4 | | | 0.00 |
| f.4 | Alquiler de Oficina | mes | 1 | 5 | | 0.00 |
| | | | | COSTO TOT | AL DIRECTO | 0.00 |
| | | | GASTOS GENERALES 10% | | | 0.00 |
| | | | UTILIDAD 10% | | 0.00 | |
| | | | TOTAL (SIN IGV) | | | 0.00 |
| | | | IGV (18%) | | | 0.00 |
| | | | | | TOTAL | 0.00 |
| | | | | | | |



XV. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

15.1. HABILITACIÓN DEL CONSULTOR:

Para el desarrollo del Estudio se requerirá los servicios de una empresa consultora (persona jurídica), o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente el RNP, a cargo del OSCE. El certificado de inscripción del POSTOR debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas. El proveedor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el proveedor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para confratar con el estado.

15.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, como máximo Tres (03) consorciados. De conformidad con el numeral 49,5 del articulo 49 del Reglamento, el área usuaría incluye lo siguiente:

15.3. PERSONAL CLAVE:

Por la naturaleza del proyecto, se considera necesario que el poetor cuente con profesioneles de apoyo, ello le permitrà desarrollar los aspectos técnicos del Proyecto de Inversión Pública. El postor podrá ser parte del equipo de profesionales.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroices testallas de Junin y Ayacucho

Los profesionales que laboren en la Consultoria deberán ser colegiados, encontrándose hábil para el ejercicio profesional, según lo exige la Ley Nro. 16053. Ley del Ejercicio Profesional para el caso de Ingenieros.

Cada profesional sólo podrá asumir una responsabilidad en el equipo de profesionales para la prestación del Servicio, con la única excepción del jefe del proyecto. El personal clave en la presente contratación de detatla en el siguiente cuadro:

| A | Personal Profesional Clave | |
|------------|--|--|
| a.1 | Jefe de Proyecto | |
| a.2 | Especialista en Proyectos de inversión Pública | |
| a.3 | Especialista en Arquitectura | |
| 2.4 | Especialista en Estructuras | |
| a.5 | Especialista en Instalaciones Sanitarias | |
| a.6 | Especialista en Instalaciones Eléctricas | |
| a.7 | Especialista en Instalaciones Mecánicas | |
| 3.8 | Especialista TIC | |
| a.9 | Especialista en Seguridad y Medio Ambiente | |
| a.10 | Especialista en Gestión de Riesgos | |
| a.11 | Especialista en Turismo | |

15.03.01. REQUISITOS PARA EL PERSONAL CLAVE:

JEFE DE PROYECTO:

| FORMACIÓN PROFESIONAL | Economista y/o Ingeniero Crisi, Titulado y colegiado |
|--------------------------|--|
| Experiencia | Experiencia no menor de (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Consultor y/o Coordinador y/o evaluador y/o Especialista en proyectos de inversión pública de Proyecto de pre inversión similares al objeto de la convocatoria, de los cuales deba contar con 06 meses en formulación de proyectos de pre inversión de infraestructura bucutaca "que se computa a partir de la colegiatura. |
| Competencias | Liderar y organizar el equipo de estudio Planificar, organizar, dirigir, controlar y revisar el perfil tècnico del proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos del Inverte pe Presentar al equipo técnico del estudio en las actividades relacionadas a la formulación o evaluación del proyecto. |

¹ Se modifica de acuerdo a la observación del participante PEZO ROJAS SERGIO.









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalins de Junín y Ayacucho

> Coordinar, organizar y dirigir la elaboración del plan de trabajo, de los informes parciales y el informe final del perfil técnico de proyecto

> Responsable de conducir el desarrollo de la fase de pre inversión con la participación de los especialistas responsables de acuerdo alos contenidos mínimos del Anexio 07 de invierte pe

> Planificar y comprometer plazos y fechas pera el deserrollo de los entregables y productos, considerando pera ello cntenos de catidad, eficiencia y oportunidad.

Realizar el diagnóstico del área de estudio, diagnóstico de la unidad productora de servicios y diagnóstico de los involucrados

Determinar las alternativas de solución al problema enconirado en coordinación con los demás profesionales.

Realizar el análisis de cierre de brechas del servicio y análisis de la cadena productiva del lunsmo

Reazzar el análisis y el ballance de la oferta y de la demanda del servicio turísticos, análisis técnico y el consolidado de los costos de inversión del proyecto.

Realizar el anáfisis de evaluación social, sensibilidad, sostenibilidad, selección de alternativa y matriz del Marco lógico

Programar las visitas de inspección in situ

Deberá firmar y sellar todos los documentos que se generen en el estudio.

Asistir a todas las reuniones programadas

Estructurar y consolidar el contenido del Perfil Técnico de proyecto.

Sustentar el contenido del Perfil Técnico de proyecto en las reuniones deevaluación programada



| FORMACIÓN PROFESIONAL | Economista, Titulado y colegiado |
|--------------------------|---|
| Experiencia | Experiencia no menor de (24) meses como Especialista en proyectos de Inversión Pública y/o Especialista Invierte PE en la formulación de Estudios de Pre inversión de proyectos en general, de los cuales |

DIRCETU





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herolcas batallas de Justin y Ayacucho:

| | debe contar con 06 meses en formulación de proyectos de pre inversión de infraestructura turística que se computa a partir de la colegiatura. |
|--------------|--|
| Competencias | Responsable del planeamiento metodológico de la línea de base e identificación de indicadores y marco lógico del proyecto |
| | Responsable de la elaboración de cronograma de actividades, avance físico y financiero de la elaboración del proyecto |
| | Formular, consolidar y revisar el Perfil Técnico del Proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos de la Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invente pe |
| | Desarrollar el taller de involucrados y realizar el levantamiento de información de socio económica |
| | Realizar el diagnóstico del área de estudio diagnóstico de la unidad productora de servicios y diagnóstico de los involucrados |
| | Determinar las atemativas de solución al problema encontrado en coordinación con demás profesionales |
| | Realizar el análisis y el balance de la oferta y de la demanda del servicio de turismo, análisis técnico y el consolidado de los costos de inversión del proyecto. |
| | Realizar el análisis de evatuación social, sensibilidad, sostenibilidad, selección de alternativa y matriz del Marco lógico |
| | Elaborar el Formato 07-A de Registro de Proyectos de Inversión |



3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

| FORMACIÓN PROFESIONAL | Arquitecto, Titulado y colegiado. | | | | |
|--------------------------|---|--|--|--|--|
| Experiencia | Experiencia no menor de (12) meses como Especialista er arquitactura y/o especialista en diseño de infraestructura y/o Asistente de Especialista en Arquitoctura y/o Asistente de Especialista en Diseño de Infraestructura? en la formulación de proyectos a nivel de pre inversión de proyectos en general, que se computa a partir de la colegiatura | | | | |
| Competencias | Revisar el diagnóstico de la infraestructura existente en caso lo hubiese y la propuesta arquitectónica de la Ficha técnica de | | | | |





"Año del Sicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalles de Junín y Ayacucho

| Proyecto de inversión |
|---|
| Elaborar el ante proyecto, descripción técnica de diseño de infraestructura de las alternativas de solución, considerando los riesgos y desastres en su ejecución acorde a la normatividad vigente. |
| Hoogus y ussess os orrau opicadum escribo encritorindumbas regento. |
| Presentar planos de localización, de planta y perimétrico a escala adecuada. |
| Elaborar el planteamiento arquitectónico y la memona descriptiva |
| Elaborar el Proyecto Definitivo de Arquitectura (Detalles) incluye diseño de aquipamiento y mobiliario de toda la infraestructura |
| Planos de Distribución, Planos de Elevaciones y Planos de Cortes |
| Visitas de campo para la validación de la información entregada. |

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA

| FORMACIÓN PROFESIONAL | Ingeniero Civil, trulado y colegiado. |
|--------------------------|--|
| Experiencia | Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Estructuras en formulación de proyectos a nivel de pre inversión de proyectos similares al objeto de la convocatona, que se computa a partir de la colegiatura. |
| Competencias | Participar en la consolidación y revisión del Diagnóstico de la infraestructura, Topografía Estudio de Suelos y el Precupuesto de Obra del Perfil del Proyecto de Inversión de acuerdo a los contenidos mínimos |
| | Trabajar la información brindada por el Formulador y el Arquitecto. |
| | Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de la infraestructura existente |
| | Realizar el diagnóstico situacional de infraestructura, análisis de nesgo (Peligros y vulnerabilidad) |
| | Coordinar, verificar, supervisar y validar el levantamiento lopográfico y el estudio de suelos del área a intervenir. |
| | Visitas a campo para la validación de la información entregada |
| | Yodas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el |







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas butalles de Junín y Ayacucho:

| jefe del Equipo | |
|-----------------|--|
| | |

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

| FORMACIÓN PROFESIONAL | Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado | |
|--------------------------|--|--|
| Experiencia | Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en instalaciones Sanitarias en la formulación de proyectos a nivel de pre inversión en proyectos similares al objeto de la convocatoria, que se computa a pertir de la colegiatura | |
| Competencias | Formular, consolidar y revisar el Diagnostico de las instalaciones | |
| | sanitarias y el presupuesto respectivo del parfit del proyecto | |
| | Trabejar la información brindada por el Arquitecto e Ingeniero Civil. | |
| | Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de la | |
| | infraestructura (estado de conservación del seneamiento físico legal y de las redes sanitarias) existente. | |
| | Realizar el diagnóstico situacional de las netafaciones sandanas | |
| | Participar en la elaboración del presupuesto a precios de mercado respecto a las instalaciones sanitarias | |
| | Visitas a campo para la validación de la información entregada | |
| | Presentar el estudio de la propuesta de instalaciones santanas en físico y digital | |
| | Todas las actividades desarroltadas deberán ser coordinadas con el jefe del Equipo | |
| | | |



6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICA

| FORMACIÓN PROFESIONAL | Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico Titulado y Colegiado. | | |
|--------------------------|---|--|--|
| Experiencia | Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la formulación de proyectos a nivel de pre inversión en proyectos similares al objeto de la convocationa, que se computa a partir de la colegiatura. | | |
| Competencias | Formular, consolidar y revisar el diagnóstico de las instalaciones eléctricas y el presupuesto respectivo del Perfil del Proyecto de Inversión. | | |
| | Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de la | | |





"Año del Bicantanario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho:

| infraestructura existente (estado de conservación, de las redes eléctrica). | |
|---|--|
| Realizar el diagnóstico situacional de las instalaciones eléctricas Diseño y especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas electromecânicas | |
| Participar en la elaboración del presupuesto a precios de mercado de las instalaciones eléctricas en general. | |
| Realizar visitas a campo para la validación de la información entregada. | |
| Presentar el estudio de la propuesta de instalaciones eléctricas en físico y digital | |
| Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el jefe del Equipo. | |
| | |

7. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS

| FORMACIÓN PROFESIONAL | Ingeniero Mecánico. Titulado y Colegiado. | |
|---|--|--|
| Experiencia Experiencia no menor de (12) meses como Es Instalaciones mecánicas y/o especialista mecánico y/o instalaciones electromecánicas de proyectos en ge computa a parter de la colegiatura. | | |
| Competencias | Verificar el cumplimiento contractual del entregable final del perfil técnico en la especialidad de las INSTALACIONES MECÂNICAS. Revisión y emisión de observaciones del perfil técnico en la | |
| | especialidad de INSTALACIONES MECÂNICAS y ELECTROMECÂNICAS: (memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos, Metrados, especificaciones técnicas, presupuesto, entre otros). | |
| | Revisión del cumplimiento contractual y de los TDR u otros documentos que forman parte del contrato para elaboración del perfit técnico en las especialidades de INSTALACIONES MECÁNICAS y ELECTROMECÁNICAS. | |
| | Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el jefe del Equipo | |







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho:

8. ESPECIALISTA EN TIC

| FORMACIÓN PROFESIONAL | Ingeniero en informática y sistemas, titulado y Colegiado. | |
|--------------------------|---|--|
| Experiencia | Expenencia no menor de (12) meses como Especialista en informática y sistemas y/o especialista TiC en la formulación de proyectos a nivel de pre inversión de proyectos similares al objeto de la convocatoria, que se computa a partir de la colegiatura. | |
| Competencias | Es responsable de disefiar la especializad TIC en el respectivo Perfil del Proyecto de Inversión | |
| | Coordinar con los especialistas que permitan brindar información para realizar la propuesta de pre inversión. | |
| | Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de los sistemas necesarios para la implementación de las tecnologías de información previstas en el proyecto de inversión. | |
| | Roalizar las especificaciones técnicas del sistema de tecnologia de información, instalaciones de segundad, vigitancia, instalaciones de comunicación en general | |
| | Participar en la elaboración del presupuesto a precios de mercado de las software y hardware en general. | |
| | Realizar visitas a campo para la validación de la información entregada | |
| | Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el jefe del Equipo | |
| | | |



9. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

| FORMACIÓN PROFESIONAL | Ingeniero Ambiental, Titulado y colegiado. | | |
|--------------------------|--|--|--|
| Experiencia | Experiencia no menor de (12) meses de experiencia como Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental en la formulación de instrumentos de gestión ambiental y/ elaboración de estudios de impacto ambiental en proyectos en general, que se computa a partir de la colegiatura | | |
| Competencias | Sera responsable de la elaboración de la Evaluación Ambiental (EVA) del proyecto de inversión, de acuerdo a la normalividad y reglamentos vigentes. | | |
| | Plantear medidas de mitigación y control ambiental, las cuales deben | | |







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroless batallas de Junín y Ayacucho

| ser incluidas en las estimaciones de los costos de las alternativas. | |
|--|--|
| Evaluar y proponer que los servicios e infraestructura seen implementados con sistemas de manejo de residuos sólidos y liquidos. | |
| Elaborar el informe de estimación de los impactos ambientales | |

10. ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS

| FORMACIÓN PROFESIONAL | Ingeniero Ambiental y/o civil, Titulado y colegiado. | |
|--------------------------|---|--|
| Experiencia | Experiencia no menor de (12) meses de experiencia como Especialista en gestión de riesgo en la formulación de proyectos a nivel de pre inversión de proyectos en general. Acreditar su registro de CENEPRED como evaluador de riesgos por fenómenos naturales. | |
| Compëtencias | Será el responsable de plantear medidas de previsión y mogación de nesgo de desastres a nivel de perfit de proyecto, las cuales deberán sor incluidas en los aspectos tácnicos del proyecto y las estimaciones de los costos de las alternativas. Elaborar el informe de evaluación de nesgos de desastres que | |
| | podrían ser originado por fenómenos naturales. Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el jeto del Equipo. | |



11. ESPECIALISTA EN TURISMO

| FORMACIÓN PROFESIONAL | Licenciado en Tunsmo o Licenciado en Tunsmo y Hotelena o Licenciado en Administración en Turismo y Hotelenía, titulado y colegiado. | |
|--|---|--|
| Experiencia no menor de (06) meses de experiencia en gener se computa a partir de la colegiatura. | | |
| Competencias | Será el responsable de brindar asesoria técnica a los demás especialistas en los temas relacionados a tunsmo y la normativa vigente | |
| | Responsable del desarrollo del componente 02 y 03 del proyecto de pre inversión | |

Se acreditará con copia simple de Titulo universitario, grados académicos, diplomados o cursos de capacitación o









"Año del Sicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucko

especialización. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados, u (iv) orden de servicio, o (v) acta de conformidad, o (vi) comprobante de pago, o (vii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la expenencia del personal ciave propuesto.

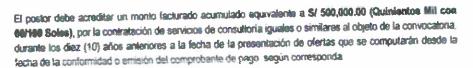
Se consideran servicios de consultoria similares a los siguientes formulación de estudios de pre inversión a nivel de Ficha Técnica y/o Perfil Técnico en Mejoramiento, Creación, Instalación y/o la combinación de los términos antenores en proyectos de infraestructura Educativa Publica (inicial, primana, secundaria) y/o infraestructura superior y/o Infraestructura Turística.

15.03.02.EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

Como requerimiento técnico mínimo, el postor debe presentar lo siguiente:

- 01 Cámera Fotográfica
- 01 Cámara Filmadora
- O1 Piotter formato A1
- 02 Computadores I7 o superior
- 01 Impresora multifuncional a Color
- 01 Estación total de precisión mínima de 5 segundos
- 01 GPS

15.04. EXPERIENCIA DEL POSTOR:



Se consideran servicios de consultoris similares a los siguientes, formulación de estudios de pre inversión a nivel de Ficha Técnica y/o Perfil Técnico en Mejoramiento, Creación, Instalación y/o la combinación de los términos anteriores en proyectos de infraestructura Educativa Publica (micial, primaria, secundana) y/o infraestructura superior y/o infraestructura Turística.

De los cuales debe acreditar 01 contrato en el cual se haya formulado un proyecto de infraestructura turistica con componentes de gestión turistica y/o asistencias técnicas

15.05. PENALIDADES

15.05.01. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad lo aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta alcanzar un monto equivalente al 10% del monto contratado.











"Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las liveroicas batallas de Junín y Ayacucho."

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Contratado F x Plazo en días

Donde: F=0.68 (Para Plazos mayores a 60 días).

Cuando se tiega acumular el monto máximo de la penelidad, se resolverá el contrato por incumplimiento y se inscribirá en el Registro de Inhabilitados por el estado, así como perjuicio a la Entidad dará lugar a que el proyectista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

15.05.02. OTRAS PENALIDADES

| | PENAL | IDADES | |
|----|--|---|---------------------------|
| Nº | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
| 1 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido | 9.05 UIT por cada dia de ausencia del personal. | Según informe de la UF |
| 2 | Entregable sin la firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto presentado en la propuesta técnica. | 0.05 UIT por cada especialista que omita firmar o seltar. | Según informe de la UF |
| 3 | Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contratos | 9.85 UIT por cada oportunidad en que sea detectada. | Según informe de la UF |
| 4 | No cumpla con el procedimiento de cambio de personal propuesto y autorización de la entidad. Sin perjuicio de invalidad el actuar del personal NO AUTORIZADO y aplicar sancione y penalidades correspondientes. | 8.05 UIT por cada oportunidad en que sea detectada. | Según informe de la UF |



XVI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

16.01. ADELANTOS

Para la presente contratación se otorga adelanto directo por treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En virtud del Art. 156° del reglamento de la Ley de contrataciones.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas betallas de Junín y Ayacucho

que se efectiven al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

16.62. SUBCONTRATACION

No estará permitido la Sub contratación.

16.03. INFORMACION QUE BRINDARA LA ENTIDAD AL CONSULTOR

A la firma del contrato, la entidad suministrara a el consultor, toda la información que posee respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos autoridades e instituciones del área de intervención

Los archivos magnéticos y en físico del estudio de pre inversión declarado viables como los antecedentes, el único de proyectos.

El consultor evaluara toda la información que le facilite la entidad. Sin embargo, será el único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que efectúe como resultado del servicio.

15.04. CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapes, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones cálculos, documentos y demás documentos e información recibidos por el contente to

16.05, PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registrades respecto a los productos o documentos u otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

16.06. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad realizara medidas de control, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y poder determinar el avance programado de las actividades a desarrollarse del servicio.

18.07. FORMULA DE REAJUSTE

Para la presente contratación no se aplicará ringuna fórmula de regiuste, es decir los precios se mantendrán inatterables hasta la finalización del contrato.

TOTAL PROPERTY OF THE PROPERTY





"Año del Bicantanario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

16.08. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

La conformidad del servició por la parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Confrataciones con el Estado y 173 de su reglamento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XVII. REQUISITOS DE CALIFICACION

| B.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | |
|--|--|--|--|
| | Requisitos: | | |
| | JEFE DE PROYECTO Experiencia no menor de (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Consultor y/o Coordinador y/o evaluador y/o Especialista en proyectos de inversión publica de Proyecto de pre inversión similares al objeto de la convocatoria, de los cuales debe contar con 06 meses en formulación de proyectos de pre inversión de infraestructura turística. ³que se computa a partir de la colegiatura | | |
| Property of the case of the ca | ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Experiencia no menor de (24) meses como Especialista en proyectos de Inversión Pública y/o Especialista Invierte PE en la formulación de Estudios de Pre inversión de proyectos en general, de los cuales debe contar con 06 meses en formulación de proyectos de pre inversión de infraestructura turística que se computa a partir de la colegiatura | | |
| | - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Expenencia no menor de (12) meses como Especialista en arquitectura y/o especialista en diseño de infraestructura y/o Asistente de Especialista en Arquitectura y/o Asistente de Especialista en Diseño de Infraestructura ⁴ en la formulación de proyectos a nivel de pre inversión de proyectos en general, que se computa a partir de la colegiatura. | | |
|) | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Estructuras en formulación de proyectos a nivel de pre inversión de proyectos similares al objeto de la convocatoria, que se computa a partir de la colegiatura. | | |
| | - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la | | |

formulación de proyectos a nivel de pre inversión en proyectos similares al objeto de la

Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la formulación de

convocatoria, que se computa a partir de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICA



¹Se modifica de acuerdo a la observación del participante PEZO ROJAS SERGIO.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroless batallas de Junín y Ayacucho.

proyectos a nivel de pre inversión en proyectos similares al objeto de la convocationa, que se computa a partir de la coleosatura

- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS

Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en Instalaciones mecánicas y/o especialista mecánico y/o especialista en instalaciones electromecánicas de proyectos en general, que se computa a partir de la colegiatura

ESPECIALISTA EN TIC

Experiencia no menor de (12) meses como Especialista en informática y sistemas y/o especialista TIC en la formulación de proyectos a nível de pre inversión de proyectos similares al objeto de la convocatoria, que se computa a partir de la colegiatura

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Experiencia no menor de (12) meses de experiencia como Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental en la formulación de instrumentos de gestión ambiental y/ ataboración de estudios de impacto ambiental en proyectos en general, que se computa a partir de la colegiatura.

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS

Experiencia no menor de (12) meses de experiencia como Especialista en gestión de riesgo en la formulación de proyectos a nivel de pre inversión de proyectos en general

Acreditar su registro de CENEPRED como evaluador de riesgos por fenómenos naturales.

- ESPECIALISTA EN TURISMO

Experiencia no menor de (06) meses de experiencia en general, que se computa a partir de la colegiatura.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: formulación de estudios de pre inversión a nivel de Ficha Tècnica y/o Perfit Técnico en Majoramiento, Creación, Instalación y/o la combinación de los términos antenores en proyectos de infraestructura Educativa Publica (inicial, primaria, secundaria) y/o infraestructura superior y/o Infraestructura Turística.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante









"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas betallas de Junín y Ayacucho

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la
 experiencia adquinda por el profesional en meses sin especificar los días se debe
 considerar el mes completo
- Se considerará aquella expenencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha expenencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida interalmenta con aquelta prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

- JEFE DE PROYECTO
 Economista y/o Ingeniero Civil, Titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Economista, Títulado y colegiado
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto, Titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil, titulado y colegiado
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICA Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico Titulado y Colegiado.
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS Ingeniero Mecánico, Titulado y Colegiado
- ESPECIALISTA EN TIC Ingeniero en informática y sistemas, titulado y Colegiado.
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Ingeniero Ambiental, Titulado y colegiado.

- ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS Ingeniero Ambiental y/o civil, Titulado y colegiado.
- ESPECIALISTA EN TURISMO
 Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Hotelería o Licenciado en Administración en Turismo y Hotelería, titulado y colegiado.

Acreditación.

El [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente linko https://enkinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO) no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

Sin perjulcio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requende, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Cámara Fotográfica
- 01 Cámara Filmadora
- 01 Piotter formato A1
- 02 Computadoras 17 o superior
- 01 Impresora multifuncional a Color
- 01 Estación total de precisión mínima de 5 segundos
- 01 GPS

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido









'Año del Bicentunario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas betallas de Junia y Ayacucho:

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumutado equivalente a SJ 500,000.00 (Quinlentos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoria iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: formulación de estudios de pre inversión a nivel de Ficha Técnica y/o Perfil Técnico en Mejoramiento, Creación, Instalación y/o la combinación de los términos antenores en proyectos de infraestructura Educativa Publica (inicial, primaria, secundaria) y/o infraestructura superior y/o Infraestructura Turistica

De los cuales debe acreditar 01 contrato en el cual se haya formulado un proyecto de infraestructura turística con componentes de gestión turística y/o asistencias técnicas.

Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago5.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Expenencia de Postor en la Especialidad"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrano, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte



^{...} el solo sello de cescalado en el comprobante, cuendo ha sido colocado por el propio poetor, no buede ser considerado como sos acreditación que produzca fehacisacia en relación a que se accuentra cancelado. Admin ello equivaldria a considerar como válido la sole declaración del postor alirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado







t. -/ "Silvación diferente se suscita este el sello colocado por el clasifo del poetor (sea utilizando el término "canceledo" o "pagado") supuesto en el cual si se contente con la declaración de un tercero que limide carteza, ante la cual debara: reconocerse la validez de la experiencia".





"Año del Bicentenario, de la consolidación de suestra Independencia, y de la conmamoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años antenores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrano, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 12 refendo a la Experiencia del Postor en la Especialidad

importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la expenencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

importants

 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requenimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación de conformidad con el numeral 72 3 del artículo 72 del Reglamento.







"Año del Bicentanario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|---|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| | Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: | M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad |
| | La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ficha de viabilidad (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹² . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. | M >= S/ 750,000.00 70 puntos M >= S/ 625,000.00 y < S/ 750,000.00: 50 puntos M > S/ 500,000.00 y < S/ 625,000.00: 30 puntos |
| B. | METODOLOGÍA PROPUESTA | 20 puntos |
| | Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Relación de actividades durante la consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i) Recopilación Histórica de la información. ii) Trabajo de Campo. iii) Trabajo de gabinete de acuerdo a las especificaciones. 2. Los procedimientos de trabajo del consultor de obra: diagrama Gantt e informe, donde se presente una programación secuencial de todas las actividades, así como la propagación de utilización del personal y equipos en las fases del servicio. 3. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio en la | Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos |
| | 3. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio en la l | |

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad. | |
| Descripción de las actividades de control para los sistemas de Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional. | |
| Elaboración de la Matriz de Riesgo de Seguimiento por la ejecución de la formulación del proyecto de inversión pública a nivel de ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad. | |
| Siendo que deberá considerarse una como mínimo lo siguiente: | |
| - Identificación de los riesgos - Estimación de la probabilidad - Estimación del impacto - Exposición al riesgo - Magnitud de exposición - Análisis y prioridad de los riesgos | |
| Acreditación: | |
| Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. | |

| C. | CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | 10 puntos |
|-------|--|---|
| C.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | 10 puntos |
| C.1.2 | CAPACITACIÓN | |
| | Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como JEFE DE PROYECTO, en Diplomado o curso de Especialización en Sistema de Inversión Pública en el marco Invierte Pe y/o Gestión de inversiones Públicas. Acreditación: Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados u otros documentos, según corresponda. | Más de 300 hasta 360 horas lectivas: [05] puntos Más de [200] hasta [300] horas lectivas: [02] puntos Más de [120] hasta [150] horas lectivas: [01] puntos |
| | Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, en Diplomado o curso de Especialización en Sistema de Inversión Pública en el marco Invierte Pe y/o Gestión de inversiones Públicas. Acreditación: Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados u otros documentos, según corresponda. | Más de 300 hasta 360 horas lectivas: [05] puntos Más de [200] hasta [300] horas lectivas: [02] puntos Más de [120] hasta [150] horas lectivas: [01] puntos |
| | Importante | |







DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO N° 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1

BASES INTEGRADAS

- Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.
- Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.

PUNTAJE TOTAL 100 puntos¹³

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|---|
| A. | PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes |
| | postor. Acreditación: Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7). | inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: P _i = O _{m x PMP} O _i Donde. |
| | | I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio. |
| PU | NTAJE TOTAL | 100 puntos |

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoria, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoria materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS. DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora 16, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:





De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o







póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:







| | Otras per | nalidades | |
|----|--|--|--|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento Pr |
| 1 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2 | () | | |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar





los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

1

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

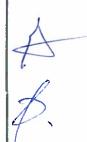
"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

BASES INTEGRADAS

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | - | |
|------------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social : | × | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU -- DIRCETUR -- CS - 1

Presente.-

El que se suscribe, [..............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o | | _ | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²¹ | | Si | No |
| Correo electrónico : | | • | |
| | | | |
| Datos del consorciado | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legai : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²² | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²¹ lbidem.

²² lbidem.

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 001 -- 2024 -- GRU -- DIRCETUR -- CS -- 1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

No.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

f.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSICNAR EL CARCO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

| Carrera profesional | |
|--|--|
| Universidad | |
| Título profesional o grado obtenido | |
| Fecha de expedición del grado o título | |

A.2 Capacitación:

| N° | Materia de la capacitación | Cantidad de horas lectivas | Institución educativa u organización | Fecha de expedición del documento |
|----|----------------------------|-------------------------------|--|---|
| | | | | |
| | Total horas lectivas | | | <u> </u> |

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N° | Cliente o Empleador | Objeto de la contratación | Fecha de inicio | Fecha de culminación | Tiempo |
|-----|---------------------|---------------------------|-----------------|-------------------------|--------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 7 1 | | | | | |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO N° 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR -- CS - 1

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

8

A

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y eiecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

\$.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|----------|------------------|
| | |
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1

BASES INTEGRADAS

A.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA!

1

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO | CARGO | CARRERA PROFESIONAL | N° DE FOLIO EN LA OFERTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|------------------------|--|-------|------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5.**

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Ø,

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O DE SER EL CASO 3º DE: | EXPERIENCIA PROVENIENTE 3º DE: | MONEDA | IMPORTE | MONEDA IMPORTE ³¹ TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|---------|--|---|--|--------------------------------------|--------|---------|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | The state of the s | | | | | | | |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona fundica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización socielaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización sociedaria esciendad, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la expeniencia transmitida, como consecuencia de la reorganización sociedaria antes descrita, en los futuras procesos de selección en los que participe".

34 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a le fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE UCAYALI CONCURSO PUBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1

| | CLIENTE | OBJETO DEL | N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONFORMIDAD, I CONTRATO O DE SER EL CASO | DE LA MIDAD, L CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE: | MONEDA | IMPORTE | MONEDA IMPORTE ³⁴ TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|----------------|---------|------------|---|--|---------------------------|--------------------------------------|--------|---------|---|---|
| 2 | | | | | | | | | | |
| မ | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 00 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| : | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

80

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001 - 2024 - GRU - DIRCETUR - CS - 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



